

GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA

Pereira-Risaralda, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 423

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA CONTINUACION
AUDIENCIA DE DESCARGOS”**

<u>ENTIDAD AFECTADA</u>	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
<u>CUANTIA</u>	SETESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIDOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$742.022.049)
<u>OBJETO</u>	PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 312-2018.
<u>PRESUNTOS RESPONSABLES</u>	<u>MAURICIO CARDONA</u> CC 10.022.543 Gerente <u>OSCAR LEON CARDONA AGUDELO</u> CC 6.523.653 Jefe de Mantenimiento
<u>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</u>	<u>SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A</u> NIT: 860.037.707-9

COMPETENCIA

En Pereira, a la fecha la Profesional Universitaria Cargo 219 Grado 10 del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Risaralda, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 5 del artículo 268 y 272 de la Constitución Política; La Ley 610 del 2000 en su artículo 8°; las Ordenanzas 031 y 032 de 2005, La Resolución 215 y 217 del 30 de diciembre de 2005, profiere lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que en virtud del Auto Comisorio No. 026 del siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023), se asigna el proceso de responsabilidad fiscal verbal con el radicado No. **PRF 009-2023** de acuerdo a plan de trabajo interno propuesto, a cargo de la funcionaria Diana Milena Rocha Suarez en su calidad de Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.

Que mediante Auto No. 425 de 07 de noviembre de 2024, se fijó fecha y hora de continuación de audiencia con el fin de darle continuidad al trámite conforme lo determina la Ley 1474 de 2011, la cual se fijó para el día **miércoles veintisiete (27) de noviembre de 2024 a las 8:00 a.m.**,

Que a petición de partes allegadas al correo institucional el día 21 de noviembre, refiriendo que las partes requieren realizar otro trámite procesal en la fecha y hora programadas, debidamente justificado y sustentado, lo cual no permite la celebración de la audiencia.

Que por la anterior razón y en aras de garantizar el debido proceso y asistencia de todas las partes, es necesario reprogramar la audiencia con el fin de continuar con el proceso y realizar cambio de fecha para el **04 de diciembre de 2024 a partir de las 8:00 am** la cual se llevara a cabo en la modalidad virtual y se aclara además que no se accederá nuevamente a aplazamientos excepto por casos fortuitos o fuerza mayor.

En mérito de lo anterior, la funcionaria de conocimiento del Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR FECHA Y HORA para continuar audiencia de descargos fijándola para el **miércoles cuatro (04) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a partir de las 8:00 a.m.**, en la modalidad VIRTUAL. El link para el desarrollo de la audiencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos que reposan en el expediente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente providencia de conformidad con el artículo 106 la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la dirección de las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



DIANA MILENA ROCHA SUAREZ
Profesional Universitaria 219-10
Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

*Proyectó: Luisa Restrepo
Contratista De Apoyo*